

RESOLUCION N° 9170

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

I
12

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de Agosto de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 2° del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)

QUE el Doctor Ranklin Sales Mendoza, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-745 DIA, de 18 de Septiembre de 1.976, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de Tres mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de Agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

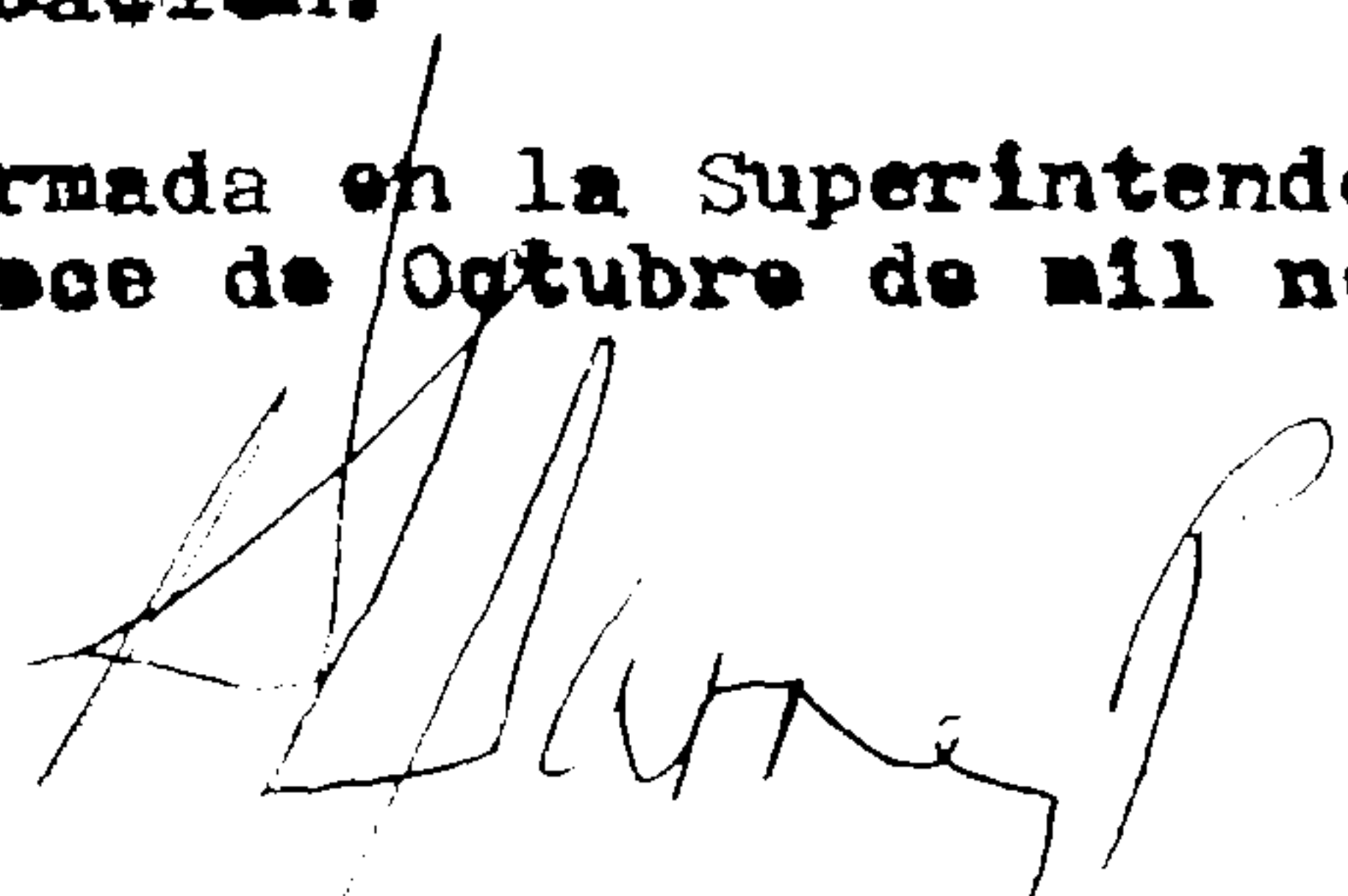
... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el R^gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3o. del D.S. No. 713 de 21 de Agosto de 1.975¹³ y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

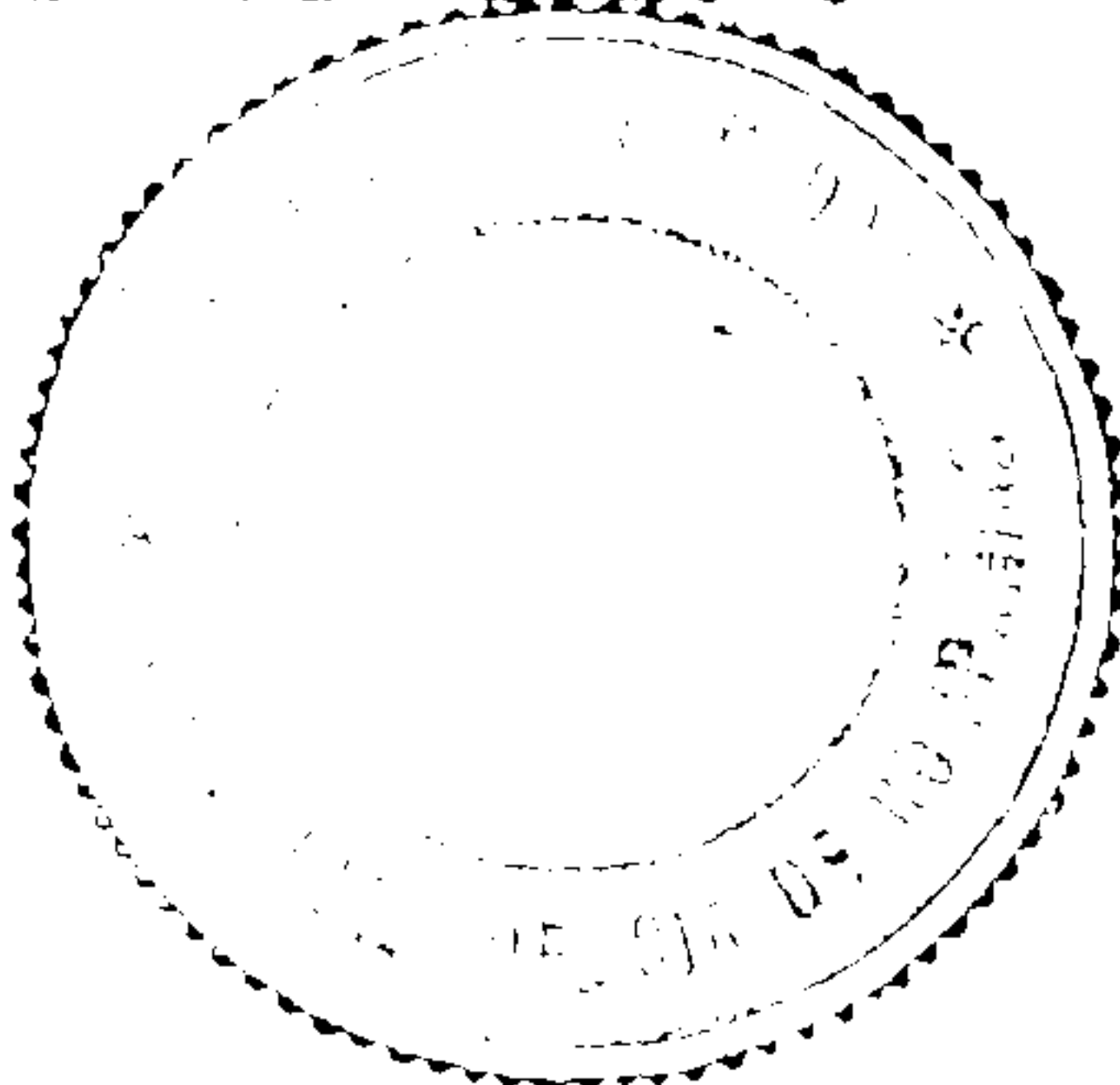
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5o. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 27 de Agosto de 1.967, conforme se constituyó la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA); y, - 6 de Enero de 1.989 por la que cambió su denominación por la de "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" y reformó sus Estatutos Sociales.

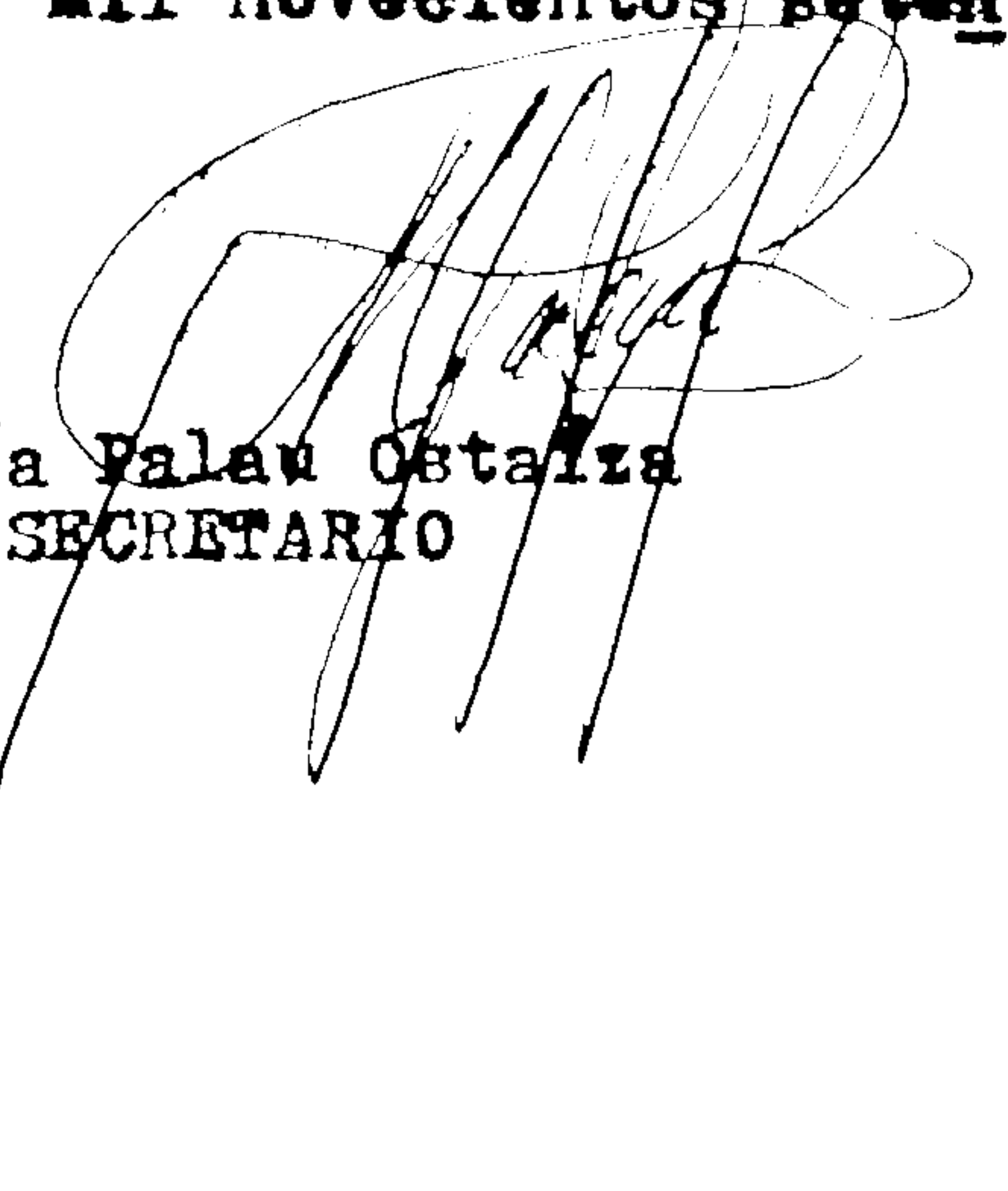
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 2 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

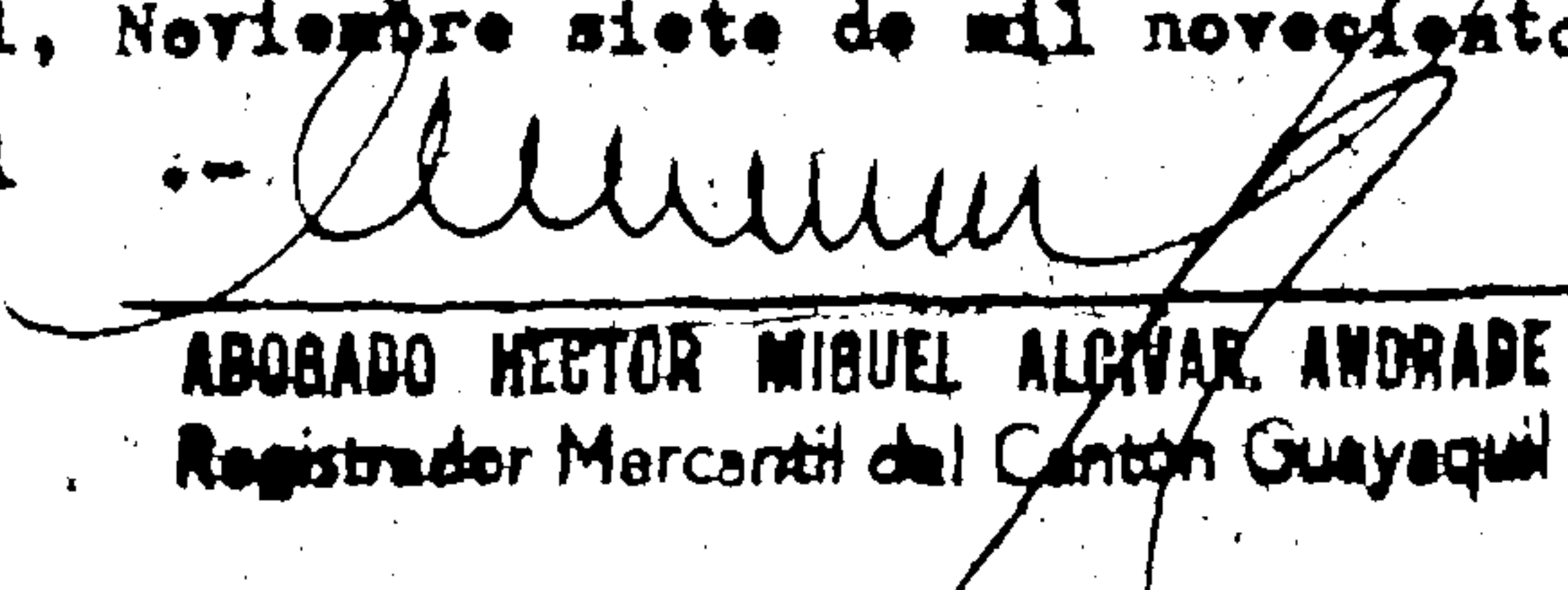
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el Señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.------



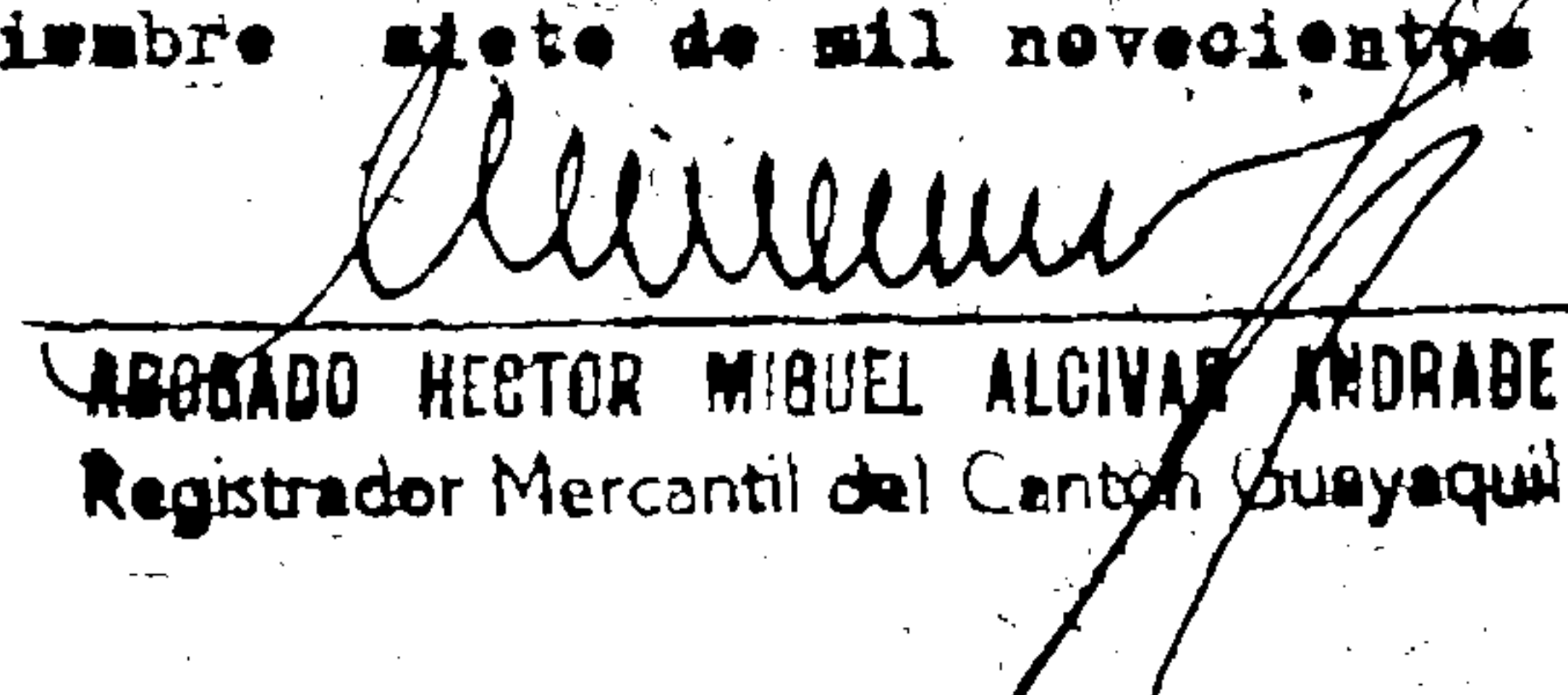

José María Palau Obataiza
SECRETARIO

Res. 5170
LSB-las.
10.12.78.

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 27.573 a 25. 577 número 5.991 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.230 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 9.129 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete y 4.222 del mismo Registro de mil novecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

